



RESOLUCIÓN CS Nº 459 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 04 de noviembre de 2022

Expediente Nº 2567/2022.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) solicita la Adhesión del Consejo Superior al Proyecto de Ley sobre Memoria, Verdad y Justicia presentado en ante la Legislatura de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa legislativa surgió de la Mesa de Derechos Humanos de Salta y la Asociación Miguel Ragone, y fue presentada públicamente el 12 de octubre del corriente año.

Que la misma pretende impulsar políticas públicas de memoria sobre las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por el terrorismo estatal, con el objetivo de promover una cultura de respeto por los derechos humanos y la democracia.

Que ADIUNSa, fundamenta su presentación en lo siguiente:

"Aún cuando muchas veces percibimos que hay temas que ya fueron superados y concientizados por la sociedad, como es el caso de la violación de los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado, surgen desde las cavernas voces negacionistas. A pesar de que los crímenes de lesa humanidad perpetrados por la Dictadura han sido abundantemente probados, hay sectores que insisten en desconocer esos hechos, en tergiversarlos o en minimizarlos (que no es sino otra forma de justificarlos). En un contexto en el que las expresiones más autoritarias parecen cobrar nuevas fuerzas en el mundo, e incluso cuando en nuestro propio país algunos sectores gozan de impunidad al punto de haber puesto en peligro la vida de la propia vicepresidenta de la nación, entendemos que esta iniciativa adquiere mayor urgencia. Es por ello que desde ADIUNSa consideramos imprescindible que las diversas instituciones de la sociedad presenten y avalen este proyecto que busca hacer ley la lucha por la memoria, la verdad y la justicia, a nivel provincial, comprometiendo al Estado a trabajar estas temáticas y a la generación de políticas públicas, trabajando por el derecho a la verdad de nuestro pueblo."

Que representantes de la Mesa de Derechos Humanos e HIJOS se hicieron presente en la Sesión dando a conocer la importancia del Proyecto presentado.

Que este Cuerpo mantiene su posicionamiento institucional en defensa de los derechos humanos, entendiendo que no es posible una reconciliación sin memoria, verdad y justicia, reafirmando el compromiso con la profundización de la democracia, contra la impunidad y por la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11º Sesión Ordinaria del 3 de noviembre de 2022)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Proyecto de Ley sobre Memoria, Verdad y Justicia presentado el 12

CP,
H



RESOLUCIÓN CS Nº 459 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

de octubre del corriente año ante la Legislatura de la Provincia de Salta, cuyo resumen obra como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a: Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia de Salta, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Mesa de Derechos Humanos y ADIUNSa.. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Oportunamente, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

RSR

UNSa.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



RESOLUCIÓN CS Nº 459 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO I

RESÚMEN - PROYECTO DE LEY SOBRE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

El presente proyecto de ley resulta ser una antigua deuda con los organismos de derechos humanos de Salta y con nuestra sociedad, que busca, finalmente, institucionalizar su funcionamiento los cuales ya existen de hecho, darle un mayor rango legal, y transformarlas en políticas públicas, tanto en la formación y educación en Derechos Humanos, en el señalamiento de los Sitios de la Memoria donde se cometieron hechos de terrorismo de estado, en especial los Centros Clandestinos de Detención y Tortura, el Archivo Provincial de la Memoria, que ya funciona mediante Decreto Nº 1741 del año 2008, y en la creación legal definitiva de la Comisión Provincial de la Memoria, que viene reuniendo nuestros máximos referentes en la lucha de los organismos de Derechos Humanos, junto a los miembros del gobierno, para que juntos puedan seguir diseñando políticas públicas.

El terrorismo de estado en Salta dejó más de doscientas víctimas, casi todas ellas desaparecidas, y solo se identificaron unas cuantas exequias o restos, lo que evidencia que 'el pacto de silencio' de los perpetradores, responsables y cómplices, sigue vigente.

El presente proyecto de ley, en primer lugar, se basa en lo que ordena la Constitución Nacional en su Art 75 Inc 22 que da jerarquía constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos, lo que implica que dichos textos son superiores a las leyes. En dichos tratados se condenan los hechos de terrorismo de estado, aquellos cometidos desde el estado por funcionarios que, en vez de gestionar el bien común, se dedicaron sistemáticamente a perseguir y detener civiles disidentes, robarles sus hijos y propiedades y hacerlos desaparecer.

Es así que las políticas públicas de memoria se encuentran inscriptas en las obligaciones estatales de provisión de verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos; también la obligación de reparar de manera integral los daños ocasionados por las graves violaciones a los derechos humanos, adoptándose medidas de compensación pecuniaria; de satisfacción; restitución; rehabilitación; investigación de los hechos, determinación de los responsables y, en su caso, sanción; y garantías de no repetición.

Es fundamental vigorizar el derecho que asiste a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, así como a sus familias y a la sociedad en su conjunto, de conocer la verdad sobre tales violaciones de la manera más completa posible, en particular la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias en que se produjeron.

En referencia a las disposiciones generales que define el proyecto (del art 1 al 7), los mismos son definiciones que surgen del derecho internacional de derechos humanos vigente en nuestro país, así como la Resolución Nº 3/19 dictada por la Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en virtud de lo dispuesto por el artículo 41.b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también vigente en Argentina.

Los principios generales que relata el proyecto de ley (Arts. 8 al 15), define la forma de accionar las políticas públicas, a través de los conceptos de abordaje integral, participación de las víctimas, involucramiento de la sociedad civil, idoneidad de los funcionarios, trabajo en equipo, interdisciplinariedad, regionalización, todos conceptos que surgen de la definición de indivisibles de los derechos humanos, esto significa que un conjunto de derechos no puede disfrutarse plenamente sin los otros, en el caso, las políticas públicas deben ser transversales, involucrando diferentes áreas de gobierno.

El Archivo Provincial de la Memoria fue creado mediante Decreto Provincial Nº 1741/08, el mismo en la actualidad funciona, lo que el proyecto de ley prevé, en sus arts. 16 al 25, no solo darle un mayor rango y marco legal sino definir sus funciones con mayor claridad a los fines que su objeto sea cumplido con creces, es decir, preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Salta, su coordinación con provincias vecinas y la Nación, y contribuir a la coordinación regional de los archivos de derechos humanos, y demás funciones establecidas en el proyecto de ley. Ello no es un dato menor si se tiene en cuenta que la documentación relevada

Expte. Nº 2567/22

1/2

A
O



RESOLUCIÓN CS Nº 459 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

es prueba sustancial en los juicios por violaciones a los derechos humanos en los tribunales federales con asiento en Salta.

En referencia a la educación en DDHH (Art 26) resulta ser una función esencial de la Comisión Provincial de la Memoria, está claro que los pueblos que olvidan repiten, es por eso que en los programas de educación suele enseñarse la vida del gobernador desaparecido de Salta, Dr. Miguel Ragone, como así también se fijaron fechas por ley de conmemoraciones o feriados, como el '24 de marzo', lo que ello significó para nuestra país y la necesidad de enseñarlo para evitar repeticiones.

Los Sitios de la Memoria (ver arts 27 al 30) son lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas, para ello deberán identificarse, señalizarse, pero también crear o recuperar, preservándolos para realizar una gestión sustentable, asegurando la participación de las víctimas en todas las etapas y en armonía con los estándares internacionales en la materia, mediante la declaración de cada Sitio de Memoria como patrimonio cultural, histórico o símil, incluyéndose medidas específicas destinadas a evitar la destrucción o alteración de los predios.

La Comisión Provincial de la Memoria, (regulada en los Arts 31 al 36) es el órgano máximo provincial, integrado por referentes de organismos de derechos humanos junto a las autoridades del estado, que deben velar por todo lo prescripto en este proyecto ley, dicha comisión siempre existió, lo que se busca, al igual que las otras instituciones, es darle un marco legal que la jerarquice y permite mejores diseños en políticas públicas.

En definitiva, los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como la Argentina, están obligados a disponer mecanismos efectivos e integrales para garantizar el derecho a la verdad tanto de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos como de la sociedad en su conjunto; la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos; la reparación integral de los daños sufridos por las víctimas de graves violaciones de derechos humanos; y el establecimiento de mecanismos que eviten la repetición de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas.

Los retos y avances en materia de políticas públicas en memoria, verdad y justicia son muchos, nos rige el principio de no regresividad esencialmente, que impide retroceder ante los derechos ganados, sobre todo ante la impunidad que gozaron quienes han perpetrado o ideado graves violaciones a los derechos humanos como uno de los problemas que más afectan y revictimizan a las víctimas; las violaciones a los derechos humanos del presente que guardan continuidad con las graves violaciones a los derechos humanos; la tendencia observada del regreso del involucramiento de las fuerzas armadas en materia de seguridad ciudadana; y la necesidad urgente de sensibilizar a las nuevas generaciones acerca de la importancia de defender la democracia representativa con todas sus garantías y de asegurar el respeto por el Estado de derecho y los derechos humanos.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta